

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.595/1976 · 1976

DECRETO-LEY 8595/1976

Boletín Oficial, 31 de marzo de 1976 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8595/1976

DEROGADA POR DECRETO-LEY 9351/79

DECRETO-LEY 8595/76

La Plata 29 marzo 1976.

Visto lo establecido en el artículo 4° de la ley nacional 21260, el Interventor Militar en la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de ley:

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Poder Ejecutivo, hasta el 31 de diciembre de 1976, a dar de baja, por razones de seguridad, al personal de planta permanente, temporario, transitorio, suplente, provisional, contratado o regulado por convenios colectivos de trabajo que preste servicios en la Administración Pública provincial dependiente del Poder Ejecutivo, organismos de la Constitución, descentralizados y/o autáquicos y Palacio Legislativo, que de cualquier forma se encuentre vinculado a actividades de carácter subversivo o disociadoras. Asimismo estarán comprendidos en la presente disposición, aquellos agentes que en forma abierta, encubierta o solapada preconicen o fomenten dichas actividades.

ARTÍCULO 2°. Autorizase a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, a los intendentes municipales y al directorio del Banco de la Provincia de Buenos Aires a aplicar en sus respectivas jurisdicciones las disposiciones del artículo 1° de la presente ley.

ARTÍCULO 3°. Suspéndese la vigencia, hasta el 31 de diciembre de 1976, de toda norma legal o disposición de cualquier carácter que se oponga a la presente ley o que reconozca el pago de indemnización de cualquier naturaleza.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8595/1976. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).